



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

24898**Departamento Tributario 022/12. Aprobación definitiva ordenanzas fiscales Precios Públicos. Año 2013**

Habiéndose aprobado inicialmente el Ayuntamiento Pleno en sesión de día 25 de octubre de 2012, el expediente de modificación de las ordenanzas reguladoras de: Precio Público por prestación de servicios del Laboratorio Municipal, concepto 341,02; Precio Público por prestación de servicios de temporada en las zonas delimitadas de las playas del término municipal, concepto 341,04; Precio público por la prestación de servicios y realización de actividades en la escuela municipal de formación; el Exmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de día 20 de diciembre de 2012, ha resuelto las reclamaciones y aprobado definitivamente los expedientes de modificación de las mencionadas ordenanzas a través de acuerdo, se publica el texto íntegro:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL LABORATORIO MUNICIPAL.

CONCEPTO 341,02

TEXTO QUE SE MODIFICA

ARTICULO 3. Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente.
2. La tarifa de este precio público será la siguiente:

	Euros
<u>Aigua, hielo</u>	
1. Análisis químico ordinario	22,30
2. Análisis microbiológica ordinario	12,60
<u>Agua + hielo</u>	
3. Análisis mínima (6 determinaciones)	17,50
4. Determinación de hidrocarburos, grasas en agua, sustancia activas al azul de metileno y similares	18,80
5. Determinación de hierro en agua	9,60
6. Cloruros, dureza, calcio, magnesio, etc	3,00
7. Piscinas	39,20
<u>Aguas residuales</u>	
8. Determinación microbiológica	49,30
9. Determinación química	52,10
<u>Aguas y bebidas refrescantes</u>	
10. Análisis química ordinario	75,75
11. Análisis microbiológico ordinario	37,05
12. Una determinación analítica	8,55





	Euros
<u>Vinos</u>	
13. Análisis químico ordinario	134,85
14. Análisis microbiológico	29,60
15. Una determinación analítica de tipo medio	12,65
16. Análisis metanol por cromatografía de gases	37,55
<u>Vinagres</u>	
17. Análisis químico	199,35
18. Análisis microbiológico	33,50
19. Una determinación analítica de tipo medio	13,00
20. Análisis de metanol por cromatografía de gases	37,55
<u>Cervezas</u>	
21. Análisis química	86,00
22. Análisis microbiológico	25,15
23. Una determinación analítica ordinaria	7,95
<u>Harinas, pan, pastas para sopa y pastelería</u>	
24. Análisis química	75,90
25. Análisis microbiológica	72,75
26. Análisis completa	148,70
27. Determinación analítica ordinària	10,35
<u>Leche</u>	
28. Análisis química	128,30
29. Análisis microbiológico	40,65
30. Análisis microbiológico de leche esterilizada	66,65
31. Determinación analítica ordinària	7,35
32. Determinación de grasa y densidad	15,80
33. Determinación analítica por cromatografía de gases	37,75
<u>Otros tipos de leche</u>	
34. Por cada determinación	4,05
<u>Productos lácteos (queso, requesón, etc.)</u>	
35. Análisis química	74,05
36. Análisis microbiológica	70,65
37. Análisis completa	144,70
38. Determinación analítica ordinària	11,05
39. Determinación analítica por cromatografía de gases	37,50
<u>Piensos</u>	
40. Análisis química	194,70
41. Una determinación	27,80





	Euros
42. Análisis microbiológica	107,10
43. Una determinación	17,80
44. Determinación del índice de acidez	10,55
45. Determinación analítica ordinaria	49,75
<u>Carne</u>	
46. Análisis químico	196,70
47. Análisis microbiológico	109,75
48. Una determinación analítica	23,60
<u>Productos cárnicos tratados con calor</u>	
49. Análisis químico	311,40
50. Análisis microbiológico	141,10
51. Análisis completo	452,55
52. Determinación analítica ordinaria	17,35
<u>Productos carnicos crudos curados</u>	
53. Análisis químico	252,75
54. Análisis microbiológico	113,00
55. Análisis completo	365,75
56. Determinación analítica ordinaria	14,55
<u>Pescado, crustáceos, moluscos, marisco y huevos</u>	
57. Análisis microbiológico	112,85
58. Determinación analítico ordinario	18,70
<u>Aceites y grasas</u>	
59. Análisis químico	213,05
60. Determinación de grasas extrañas por cromatografía de gases	49,95
61. Análisis completo	263,00
62. Determinación analítico ordinario	21,85
<u>Miel y azúcares</u>	
63. Análisis químico	136,10
64. Análisis microbiológico	44,15
65. Análisis completo	180,25
66. Determinación analítica ordinaria	15,00
<u>Chocolate y cacao en polvo</u>	
67. Análisis químico	187,70
68. Análisis microbiológico	67,25
69. Determinación de grasas extrañas por cromatografía de gases	81,35
70. Análisis completo	255,00
71. Determinación analítica ordinaria	15,90





	Euros
<u>Sal y condimentos</u>	
72. Análisis de pureza y condiciones para el consumo	107,95
73. Determinación analítica ordinaria	13,50
<u>Hortalizas, verduras, conservas y semiconservas</u>	
74. Análisis microbiológico El precio total será igual al precio del análisis microbiológico más el precio de conservantes multiplicado por el número de conservantes determinados	100,30
<u>Aguardientes, licores y aperitivos</u>	
75. Análisis químico	235,85
76. Determinación analítica ordinaria	13,85
77. <u>Determinación de proteínas o nitrógeno</u>	19,65
78. <u>Determinación de <i>Bacillus cereus</i></u>	16,15
<u>Lactobacillus</u>	
79. Recuento	14,45
80. Identificación de <i>lactobacillus</i>	51,35
81. <u><i>Pseudomona aeruginosa</i></u>	16,55
<u>Helados</u>	
82. Análisis químico	41,95
83. Análisis microbiológico	40,00
84. <u>Enterotoxina estafilocócica</u>	64,50
85. <u>Enterotoxina d'E.Colt</u>	40,50
86. <u>Identificación de la <i>salmonela enterica</i></u>	64,60
87. <u>Determinación de la <i>salmonela enterica</i></u>	51,45
88. <u>Determinación de aeromonas</u>	40,25
89. <u>Determinación de aflatoxinas</u>	45,20
90. <u>Determinación del grado de frescor de un pescado</u>	32,00
91. <u>Determinación de <i>Lysteria</i></u>	60,65
<u>Determinación de plaguicidas en aguas</u>	
92. Determinación de plaguicidas	35,85
93. Identificación de plaguicidas	53,20
94. <u>Determinación de plaguicidas en verduras</u>	90,55
95. <u>Determinación de la actividad del agua</u>	56,35





ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS ZONAS DELIMITADAS DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL

Concepto 341,04

TEXTO QUE SE MODIFICA

ARTICULO 3. Cuantía.

1.

2. La tarifa de este precio público será la siguiente:

	Preu	IVA 18%	Total
1. Hamacas, por día	4,42	0,93	5,35
2. Sombrillas, por día	4,42	0,93	5,35
3. Velomares normales, por hora	6,12	1,29	7,41
3. Velomares grandes, por hora	9,13	1,92	11,05
4. Tablas de surf, por hora	10,17	2,14	12,31
5. Esquí náutico, por quince minutos	20,91	4,39	25,30
6. Esquí bus, por recorrido en la playa	7,77	1,63	9,40

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACIÓN

TEXTO QUE SE MODIFICA

Article 3.- Quantia

1.

2. La tarifa de este precio público será el siguiente:

Profesorado :	Fuera de servicio €	En hora de servicio €
Personal docente con titulación universitaria, por hora	101,87	50,42
Personal especializado y con experiencia, por hora	82,45	41,92
Monitor, por hora	57,83	39,20
Personal de fuera de la isla, por hora	128,39	-----
Coordinador, por hora	35,54	-----
Conferencia (F)	289,64	
Mesa Redonda	115,62	
Utilización de instalaciones:		Euros
Salas multiusos A y F (capacidad máxima, 25 personas), por hora		12,72





Profesorado :		
Sala de informática (capacidad máxima, 16 personas), por hora	21,22	
Gimnasio, por día	74,26	
Salas D, E, G y H (capacidad máxima, 30 personas) por hora	15,91	
Sala multiusos grande (capacidad máxima, 60 personas- aulas D+E), por hora	31,83	
Sala de juntas/conferencias (capacidad máxima, 20 personas), por hora	10,61	
Galería de tiro:		
- por hora y línea de tiro	15,91	
- munición, por cartucho	0,52	
Cesión de medios audiovisuales, por hora	26,52	
Galería de simulación (capacidad máxima, 4 personas), por hora	58,35	
Motocicleta, por hora o fracción	11,69	
Sala de Informática Pl. Santa Eulàlia (capacidad máxima, 8 personas), por hora	21,22	
Por cada hora de utilización fuera del horario habitual del centro	21,22	
Equipamiento de bomberos:		
Prácticas con extintor, por extintor	33,94	
Prácticas con bombona de propanito	20,14	
DEA (desfibrilador automático) por persona	11,69	
Simulador de incendios, por simulación	74,26	
Flash Over, por hora	32,34	

Lo que se publica para que se tenga conocimiento general y a los efectos oportunos, y se comunica que, conforme a lo que dispone el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, contra el acuerdo definitivo de modificación de la mencionada ordenanza, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOIB. No obstante, y con carácter previo y potestativo, se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el BOIB.

Palma, 20 de diciembre de 2012

El jefe del departamento, por delegación
Decreto de alcaldía núm. 22906 de 01/12/2011
(BOIB núm. 187 de 15/12/2011)
Xavier Calafat Rotger

